

# COMPRA DIRECTA N° 29400/2023

## 1) OBJETO DEL LLAMADO:

Adquisición de las siguientes impresiones y con sus respectivas características:

Ítem 1 – Hasta 10.000 folletos con las siguientes especificaciones:

- Formato A3
- 4 tintas x 4 tintas
- Papel obra 120 grs
- Plegado en cruz
- Incluir doblado y barnizado

Ítem 2 – Hasta 30.000 stickers autoadhesivo (3 motivos – 10.000 por cada motivo) con las siguientes especificaciones:

- Formato 9x9 cm
- Autoadhesivo
- 4 tintas frente OPP o barniz mate

Se adjunta modelo de ambos ítems luego de anexos

## 2) PRESENTACIÓN, APERTURA

### 2.1) Presentación de las Ofertas

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

**No se recibirán ofertas por otra vía.**

### 2.2) Documentación a presentar con la oferta.

- Formulario de identificación del oferente, el que debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación) según modelo en Anexo.

Sin perjuicio de los documentos solicitados, el proveedor podrá subir archivos con cualquier aclaración que desee formular.

## 3) FORMA DE COTIZACIÓN

La **forma de cotización** será en **Moneda Nacional**, el **precio unitario por ítem** y el **monto total de la oferta** debiéndose incluir en el precio, la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

#### **4) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 (sesenta) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura del presente procedimiento.

#### **5) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Para las ofertas que superen el juicio de admisibilidad y a su vez, cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, se procederá a realizar una evaluación teniendo en cuenta exclusivamente el precio de la siguiente forma:

Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación "Precio" será la siguiente:

$$\text{Puntaje por precio} = (\text{PM} \times \text{Pb}) / \text{Pi}$$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 100,00 (cien) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

#### **6) ADJUDICACIÓN**

**La adjudicación recaerá en un único oferente.**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

#### **7) PLAZO DE ENTREGA**

La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de 10 días corridos a contar desde la emisión de la correspondiente orden de compra emitida por el Departamento de Compras y Suministros (notificación firme) en coordinación con el Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública.

#### **8) FORMA DE PAGO**

Crédito SIIF dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas, en el Área Económico – Financiera.

No se aceptarán facturas que consignent el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

**ANEXO**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

PROCEDIMIENTO N° \_\_\_\_/\_\_\_\_

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL:

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT):

DATOS DE CONTACTO

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO:

El/los que suscribe \_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN:

\_\_\_\_\_

# MÁS EMPATÍA POR FAVOR

**LA SALUD MENTAL  
SOLO SE CONSTRUYE  
EN COMUNIDAD**

### ¿DE QUÉ HABLAMOS CUANDO HABLAMOS DE SALUD MENTAL?

La salud mental está indisolublemente ligada a las problemáticas que atravesamos en la vida cotidiana, a los derechos humanos, la justicia social, la vivienda, la educación, la cultura, el trabajo, el medio ambiente, el género y la diversidad, la economía de personas y colectivos.

### ¿POR QUÉ UN CAMBIO DE PARADIGMA Y MODELO DE ATENCIÓN?

Porque la internación y el tratamiento médico y psicoterapéutico no puede ser la única respuesta a las problemáticas de salud mental. Necesitamos una atención integral, de calidad, y con equipos conformados por profesionales de diferentes disciplinas que pueden aportar a nuestro proceso de salud en las distintas problemáticas.

Además de la atención en salud, las respuestas a los diferentes procesos de salud mental necesitan estar acompañadas de políticas intersectoriales que garanticen el derecho al trabajo, la vivienda, la educación, promoviendo la integración social y cultural que nos permita vivir dignamente sin sufrir exclusión y discriminación por cursar un problema de salud.

### ¿QUÉ CAMBIOS SE PROMUEVEN A PARTIR DE LA LEY N° 19.529 DE SALUD MENTAL?

- Reconoce, promueve y garantiza el derecho a la salud mental de todas las personas habitantes y residentes de nuestro país, sean usuarias o no de los servicios de salud mental.
- A partir de la Ley, el abordaje en salud mental debe ser integral e interdisciplinario, basado en los derechos humanos, y con responsabilidad de todos los organismos del Estado y la participación de sociedad civil
- Pretende avanzar hacia un modelo comunitario, privilegiando la prevención y que la atención se realice en la comunidad (barrios, pueblos, localidades o departamentos)
- Prevé la participación de la ciudadanía, especialmente de las personas usuarias en la construcción de las políticas para la salud mental
- Se contempla el derecho de la persona a ser participe de las decisiones sobre su propio tratamiento
- Reconoce la necesidad de la formación y capacitación continua en derechos humanos de los y las profesionales en todas las instituciones

- La creación de: centros de atención comunitaria, centros de rehabilitación y espacios para la integración social, residencias con apoyo e inclusión en viviendas para las poblaciones más vulnerables
- La adecuación de los programas, planes y dispositivos ya existentes para lograr la atención integral y la integración social
- El cierre de los hospitales psiquiátricos públicos y clínicas psiquiátricas privadas
- Las internaciones deben realizarse en salas de salud mental de Hospitales Generales
- La internación en Hospitales debe ser el último recurso. Cuando es necesaria, y supere los 45 días, deberá explicarse los motivos mediante informe técnico a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y a la INDDHH
- La internación no debe ser indicada o prolongada para resolver problemas sociales o de vivienda
- Los tratamientos biológicos y psicosociales deben contar con el consentimiento informado de la persona.

### EN URUGUAY QUEREMOS SEGUIR AVANZANDO HACIA UNA SALUD MENTAL EN CLAVE DE DERECHOS HUMANOS

La atención en Salud Mental se ha basado en el modelo manicomial y de encierro, que ha privilegiado la atención psiquiátrica y psicológica, centrándose en internaciones en instituciones psiquiátricas (públicas y privadas) en las que las personas se han encontrado en condiciones de vulneración de sus derechos, de las condiciones de tratamiento y de la calidad de la atención, así como edilicias, de higiene y de superpoblación.

## LA SALUD MENTAL SOLO SE CONSTRUYE EN COMUNIDAD

## LEY 19.529 ARTÍCULO 6

### TENEMOS DERECHO A:

Que se respete nuestra singularidad y diversidad de valores y étnica-racial, de orientación sexual, cultural, ideológica, religión, etc.

Recibir atención en centros de salud en nuestro barrio, zona, localidad o departamento y no ser distanciadas de nuestro vínculos familiares y redes afectivas.

Recibir un trato digno y humano.

Solicitar cambio de profesional o equipo tratante si lo considero necesario.

Ser partícipes de las decisiones sobre nuestro tratamiento y a solicitar la alternativa terapéutica que no restrinja nuestra libertad.

Contar con el apoyo de familiares, allegados o representantes legales para tomar decisiones sobre nuestra atención y tratamiento.

Dar consentimiento informado sobre tratamientos que se nos indican. Saber los motivos y consecuencias posibles del tratamiento que se me propone.

Que se respeten todos nuestros derechos si nos encontramos en situación de internación.

Que el abordaje de mi situación promueva la mayor autonomía posible. Que permita la reinserción familiar, laboral y comunitaria. En este sentido, el trabajo, por ejemplo, es un derecho y un recurso terapéutico.

Que se respete nuestro derecho a la comunicación, a la cultura y a la recreación.

Que se nos proteja de cualquier tipo de explotación, trato abusivo o degradante, estigmatización, o trato discriminatorio.

No sufrir explotación laboral, ni sometimiento a trabajo forzado. Debemos recibir justa remuneración cuando participamos de programas laborales, trabajo comunitario o de rehabilitación.

Contar con asistencia legal cuando sea necesario para nuestra protección y de nuestros bienes.

### ¿CUIDEMOS ESPECIALMENTE A NUESTRAS INFANCIAS Y ADOLESCENCIAS!

El tiempo de permanencia en las clínicas psiquiátricas es prolongado, no ajustándose siempre al tratamiento. La solución no debe ser el ingreso a instituciones psiquiátricas, donde permanecen lejos de sus referentes afectivos y sus espacios habituales sin lograr efectivos procesos de salud. Como sociedad debemos promover que las niñas, niños y adolescentes se integren a su entorno y sean respetados sus derechos en los tratamientos en base a su ciclo vital.

#### Un abordaje inadecuado de la salud mental deja huellas indelebles para el resto de la trayectoria vital.

#### Las niñas, niños y adolescente tienen derecho a:

- Ser informados sobre los tratamientos y proceso de salud y a que su opinión sea tenida en cuenta.
- Que el proceso siempre debe contemplar el buen trato.
- Que las internaciones de niños, niñas y adolescentes se realicen en Hospitales Pediátricos o en salas de pediatría de Hospitales Generales.
- Que si la internación supera los 45 días se notifique a la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental y a la INDDHH.
- Que se proteja el derecho a la educación a lo largo de todo el ciclo educativo contemplando su problemática y proceso de salud.
- Que se promueva la integración a la comunidad y en todo momento se debe mantener el contacto con sus referentes afectivos.

### MECANISMOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS CREADOS POR LA LEY N° 19.529 DE SALUD MENTAL

Crea la Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental, que vela por el cumplimiento de los derechos establecidos en la ley, supervisa la atención en todos los ámbitos, y recepciona denuncias ciudadanas (art.39)

Encomienda especialmente a la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), a defender y promover los derechos de las personas reconocidos en la ley. (art. 46)

La Comisión Nacional de contralor de la Atención en Salud Mental y la INDDHH, deben difundir información sobre las normas aplicables a la atención en salud mental (art.40 -L)

Ambas reciben notificaciones de las internaciones involuntarias y todas aquellas que superen los 45 días, sean voluntarias e involuntarias y las dispuestas judicialmente (art. 29, 32 y 35)

Ambas recepcionan denuncias sobre la atención, los cuidados de su salud, condiciones de vida y todo tipo de derecho vulnerado de las personas usuarias de los servicios de salud Mental. (art. 11 y ss. Ley 18.446 y art. 40 Ley 19.529)

Además, la INDDHH actuando como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP), monitorea las instituciones psiquiátricas públicas y privadas, donde se encuentren personas privadas de libertad (art. 83 Ley N° 18.446)

Ley N° 19.529 de Salud Mental - Art.6 disponible en: [impo.com.uy/bases/leyes/19529-2017](http://impo.com.uy/bases/leyes/19529-2017)



**Comisión Nacional de Contralor de la Atención en Salud Mental**  
Av. 18 de Julio 2175 1er. Piso. Montevideo.  
(+598) 1934 int. 6291  
[comisioncontralorsaludmental@msp.gub.uy](mailto:comisioncontralorsaludmental@msp.gub.uy)

**INDDHH**  
Bulevar Artigas 1532. Montevideo.  
(+598) 1948 opción 2  
Área de Salud Mental: int. 229.  
[denuncias@inddhh.gub.uy](mailto:denuncias@inddhh.gub.uy)  
[inddhh.gub.uy](http://inddhh.gub.uy)



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo

TROQUEL

#SaludMentalenComunidad

# LA SALUD MENTAL SOLO SE CONSTRUYE EN COMUNIDAD

**0800 1920**

Línea de apoyo  
emocional

**\*1020**

Contención en uso  
problemático de drogas

**0800 0767**

Prevención  
del suicidio

INTERSECTORIAL  
DE SALUD MENTAL



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensa del Pueblo



Ministerio  
de Salud  
Pública

Ministerio  
de Desarrollo  
Social

asse

TROQUEL

#SaludMentalenComunidad

# +EMPATÍA POR FAVOR

LA SALUD MENTAL SOLO SE CONSTRUYE EN COMUNIDAD

**0800 1920**

Línea de apoyo  
emocional

**\*1020**

Contención en uso  
problemático de drogas

**0800 0767**

Prevención  
del suicidio

INTERSECTORIAL  
DE SALUD MENTAL



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Contraloría del Poder



Ministerio  
de Salud  
Pública

Ministerio  
de Desarrollo  
Social

asse

TROQUEL

#SaludMentalenComunidad

# LAS PERSONAS EN EL CENTRO

LA SALUD MENTAL SOLO SE CONSTRUYE EN COMUNIDAD

**0800 1920**

Línea de apoyo  
emocional

**\*1020**

Contención en uso  
problemático de drogas

**0800 0767**

Prevención  
del suicidio

INTERSECTORIAL  
DE SALUD MENTAL



Institución Nacional  
de Derechos Humanos  
y Defensa del Pueblo



Ministerio  
de Salud  
Pública

Ministerio  
de Desarrollo  
Social

asse